

PROTOCOLO DE TRASLADO Y DERIVACIÓN DE ALUMNOS EN SITUACIONES TRAUMÁTICAS Y NO TRAUMÁTICAS

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

- **Emergencia:** Situación crítica de salud que se presenta en forma repentina, donde se requiere una asistencia especializada inmediata, ya que implica riesgo de muerte y/o secuela funcional grave (pérdida definitiva de la función del órgano o extremidad afectada).
- **Urgencia:** Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no implica riesgo de muerte inminente y/o secuela funcional grave.
- Accidente Escolar al interior del establecimiento: es una lesión provocada a causa o con ocasión del desarrollo de la actividad propia de los estudiantes, la que puede ser de carácter leve, moderado o severo pudiendo tener consecuencias que lleguen a provocar situaciones de urgencia o emergencia.

A.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. EMERGENCIAS por accidente TRAUMÁTICO:

Simultáneamente a realizar la atención de enfermería inicial del trauma y prestar el apoyo vital básico se llamará al 131 y a la ambulancia de la clínica en donde el colegio mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes, con el objeto de trasladarlo al Servicio de Urgencia de dicha clínica o al más cercano si la situación lo amerita. El paciente será acompañado por la enfermera u otro adulto responsable designado para este efecto. El apoderado deberá dirigirse al lugar que se le indique. Ej. caída de altura, sospecha de fractura de columna vertebral, amputación traumática de extremidad, traumatismo encéfalocraneano complicado, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, entre otros.

2. EMERGENCIAS por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Simultáneamente la atención de enfermería correspondiente se llamará al 131 y a la ambulancia de la clínica en donde el colegio mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes, con el objeto de trasladarlo al Servicio de Urgencia de dicha clínica o al más cercano si la situación lo amerita. El paciente será acompañado por la enfermera u otro adulto responsable designado para este efecto. El apoderado deberá dirigirse al lugar que se le indique.

Ej.: Paro cardiorrespiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras. Sin embargo, la enfermera puede considerar el traslado inmediato en otro medio, si las condiciones del paciente lo permiten.

B.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA URGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. URGENCIA por accidente TRAUMÁTICO:

El alumno recibirá la atención de enfermería inicial del trauma y será trasladado en ambulancia o en vehículo asignado por el colegio acompañado por la enfermera, profesor y/o inspector según sea la condición del alumno al Servicio de Urgencia donde el colegio mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes y donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej.: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa, entre otras.

2. <u>URGENCIA por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:</u>

El alumno recibirá la atención de enfermería correspondiente y será trasladado en ambulancia o en vehículo asignado por el colegio acompañado por la enfermera, profesor y/o inspector según sea la condición del alumno al Servicio de Urgencia donde el colegio mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes y donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej.: Crisis convulsiva auto limitada, crisis asmática moderada, reacción alérgica generalizada sin compromiso respiratorio, entre otras.

IMPORTANTE A CONSIDERAR (Concepto universal):

Toda condición de salud o cuadro clínico que ponga en riesgo la vida o secuela funcional grave de una persona, requiere asistencia inmediata e impostergable, la que será proporcionada por el adulto responsable a cargo hasta la llegada de la Enfermera y posteriormente ser trasladado a un centro asistencial más cercano para recibir la atención médica de urgencia correspondiente. En caso que ocurra retraso en la llegada de la ambulancia y la condición del paciente lo permita será transportado en forma particular al recinto hospitalario más cercano, de acuerdo a la evaluación de la enfermera o funcionario entrenado. En la situación de que el apoderado del alumno/a se encuentre presente y se oponga a la indicación de la Enfermera y/o profesor a cargo, por ejemplo, inmovilizaciones (tablas espinales, collar cervical etc.), traslado en ambulancia al servicio de urgencia, y opte por trasladarlo por sus propios medios, éste asumirá desde ese momento la responsabilidad exclusiva de cualquier complicación o agravamiento de la enfermedad o accidente del paciente.

NOTA: Tanto en caso de emergencias como de urgencias en donde el apoderado se oponga a seguir las indicaciones dadas por la Enfermera y/o profesor a cargo, estos deberán comunicar a la brevedad la situación vía correo electrónico a Rectoría, Gerencia, Dirección del área correspondiente y Enfermera Jefe indicando:

- Nombre apoderado que se hizo responsable del alumno/a
- Nombre y curso del alumno/a accidentado
- Breve reseña de lo ocurrido
- Números telefónicos del apoderado y de quien envía el correo.
- Si es posible nombre de la clínica a la que al accidentado fue trasladado (si procede)

C.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA <u>ALTERACIÓN DE MENOR GRAVEDAD:</u>

1. Alteración de menor gravedad TRAUMÁTICA:

El alumno que presente alguna lesión traumática que no revista las características de una urgencia, recibirá la atención primaria de enfermería según corresponda al tipo de lesión (inmovilización, curación, etc.). Si la lesión lo amerita, se llamará telefónicamente al apoderado para que éste o quien indique en su reemplazo, lo lleve al Servicio de Urgencia de la clínica en convenio o donde estime conveniente y se le entregará el comprobante de enfermería que indica la atención realizada.

En caso que los apoderados se encuentren inubicables, se notificará a la persona responsable indicada en la Ficha de Salud para que acuda en su reemplazo.

Ej.: Esguinces, herida que requiera sutura, luxación de articulaciones menores, entre otras.

2. Alteración de menor gravedad NO TRAUMÁTICA:

El alumno recibirá la evaluación inicial de enfermería, control de signos vitales, examen físico según corresponda. Luego se llamará directamente al apoderado y si no es ubicable se le hará entrega del comprobante de atención informando las indicaciones y derivación correspondiente. De ser necesario el retiro del alumno, se procederá de la misma forma que el punto anterior. Ej.: Cefalea, dolor abdominal, fiebre, cuadro respiratorio, entre otras.

D.- ALUMNOS QUE PERMANECEN EN REPOSO EN LA UNIDAD DE ENFERMERIA

En el caso que el alumno deba permanecer en reposo y/u observación, la Unidad de Enfermería Central cuenta con un sector que cumple las funciones para este efecto en donde se sitúan camillas separadas por cortinas para poder resguardar la privacidad del paciente. Por lo tanto en la eventualidad que el apoderado no pueda concurrir en un plazo razonable a retirar a su pupilo o el cuadro clínico lo requiera, el paciente quedará en dicha sala supervisado por alguna de las enfermeras o por un adulto responsable (psicólogo/a, profesor u otro del ámbito académico que tenga relación con el paciente). En contexto de pandemia los alumnos no pueden permanecer en reposo prolongado en el establecimiento.

E.- NORMATIVA PARA RETIRO DE ALUMNOS A SU DOMICILIO:

 Es muy importante que los alumnos que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa o al médico, sean evaluados por la Enfermera y será ella quien notificará telefónicamente al apoderado si requiere ser retirado.

SE SOLICITA ENCARECIDAMENTE A LOS APODERADOS RESPETAR ESTE CONDUCTO REGULAR ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Para retirar al alumno, el apoderado deberá dirigirse a Segretaria Scolastica, donde la enfermera llevará a su hijo/a y firmará el libro de registro de salida.
- El alumno deberá permanecer en la Enfermería Central, hasta que Segretaria Scolastica notifique la llegada del apoderado o a quién éste designe. Será esta persona quien recibirá la información e indicaciones correspondientes por parte de la Enfermera.
- Por último, teniendo el respeto por el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes, no se otorgará a los alumnos el pase de retiro por causa de enfermedad o lesión sin que hayan sido evaluados previamente por la enfermera. Será ella quién evaluará si procede la permanencia o retiro

- del alumno de sus actividades escolares. En el caso que no se justifique el retiro antes del término de la jornada escolar el estudiante debe reintegrarse a sus actividades escolares.
- Si el apoderado no acata la indicación de enfermería el estudiante vuelve a su sala, y el apoderado debe tramitar el retiro desde Segretaria Scolastica donde se encuentra el libro de retiros y de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento de Convivencia Escolar
- En caso que el apoderado no considere la indicación, enfermería informará directamente a la Dirección de Área para que resuelva.
- Excepcionalmente podrán retirarse en Radio taxi, Uber los alumnos enfermos de 3° o 4° Medio solo si su condición de salud lo permite. Para este efecto la Enfermera se coordinará directamente con el apoderado, el cual debe autorizar mediante un correo electrónico indicando el medio en el que se retirará el alumno el cual debe ser gestionado por este.

E. ACCIDENTE EN EL COLEGIO FUERA DE LA JORNADA ESCOLAR:

- Si el alumno esta sin un adulto responsable recibirá la primera atención de parte del personal que pueda asistirlo y se actuará de acuerdo a las directrices establecidas en los puntos anteriores A, B y C.
- Si el alumno esta con un adulto este deberá asistirlo y llevarlo al servicio de urgencia correspondiente y el colegio podrá asistirlo de acuerdo a la disponibilidad de personal de enfermería u otro con que cuente en ese momento.

Cabe señalar que la atención de enfermería solo está disponible durante la jornada oficial escolar y hasta la finalización en las actividades extracurriculares programadas.

NOTA: EL CONVENIO DE ACCIDENTES VIGENTE PARA ESTE AÑO ES CON LA CLINICA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Santiago, octubre 2023.